



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 MAY 2000

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia T.C.P. N°035/98, caratulado: "s/Denuncia por extravío computadora Laptop epson Action Note.", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas tramita Recurso de Revisión presentado por el Sr. Horacio Emilio Rossi, contra la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 47/00 V.L. de conformidad a lo previsto por el art. 69 de la Ley Provincial Nro. 50.

Que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma oportuna, glosándose a las actuaciones a fs. 194 y ss.

Que del análisis del mismo se desprende que no aporta ningún elemento nuevo a consideración, constituyendo el mismo una discrepancia en la apreciación de la prueba por este Organo de Control.

Que en virtud del anterior se han emitido los Informes Legales N° 43 y 47/00, los que son compartidos por la Vocalía Legal.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 69 de la Ley Provincial N°50.

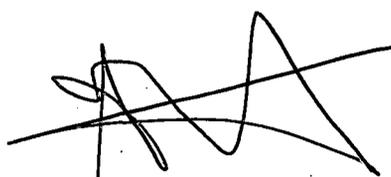
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revisión presentado por el Sr. Horacio Emilio Rossi, contra la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 47/00 V.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º) Registrar. Notificar al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 114 /2000. V.L.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. Luis A. Boschero
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia